



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4742-2022-R-UNICA

Ica, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente presentado por la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre aprobación del Convenio de Prácticas Pre Profesionales con el CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, una de las atribuciones del Consejo Universitario establecida en el artículo 21°, inciso 21.13, del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, es *celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;*

Que, el Reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1228-R-UNICA-2020, de fecha 30/09/2020, en el artículo 11°, señala: *"Los convenios pueden ser promovidos por iniciativa de la universidad, a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; de la facultad o de los estudiantes; pero en todos los casos deben hacerse con conocimiento de la Alta Dirección";*

Que, mediante Oficio N°362-D/OCRI-UNICA-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, la directora de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Convenio de Prácticas Pre Profesionales, entre CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L. y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicitando se apruebe en Consejo Universitario;

Que, el objetivo del citado convenio es que el practicante durante su condición de estudiantes desempeñe sus actividades formativas de la carrera profesional de Odontología en el CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L. para así poder aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes, mediante desempeño en una situación real de trabajo;

Que, con Informe N° 1053-OAJ-UNICA-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomendando: *"Que dentro del marco legal, las universidades pueden suscribir convenios con las entidades que sean de su interés y que no estén impedidas legalmente a fin de coordinar y ofrecer servicios educativos relacionados con las actividades de la universidad, debiendo ser aprobado por el honorable Consejo Universitario, (...);*



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, en uso de sus atribuciones acuerdan por **mayoría** lo siguiente: aprobar la suscripción del Convenio de CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L y la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **Convenio de Prácticas Pre Profesionales** entre CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L y la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia. y demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



CONV. N° 054...-D/OCRI-UNICA-2022

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por quintuplicado, el Convenio de Prácticas Pre Profesionales celebrado de conformidad con el artículo 12º y siguientes de la Ley N.º 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2005-TR, que se celebra entre **EL CENTRO ODONTOLÓGICO X IMÁGENES E.I.R.L.; Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** y **EL PRACTICANTE**, identificados en este documento de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES

A. LA EMPRESA

Razón Social : Centro Odontológico X Imágenes E.I.R.L.
RUC : 20534943157
Domicilio : Urb. Sol de Ica Mz E. Lot.23 Ica.
Actividad Económica : Actividades de Médicos y Odontólogos
Representante : Daniel Edgardo Mendoza Alarcón.
DNI del Representante : 21525356

B. LA UNIVERSIDAD

Razón Social : Universidad Nacional San Luis Gonzaga
RUC : 20148421014
Domicilio : Av. Los Maestros S/N - Ica
Representante : Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
DNI del Representante : 21439745

C. LA PRACTICANTE

Nombre : Junior Castillo Sánchez
DNI : 45268723
Nacionalidad : Peruano
Fecha de Nacimiento : 28/07/1987
Sexo : Masculino
Domicilio : Urb. San Joaquín Nuevo primera etapa N° X1-24 Ica.
Situación del Practicante : Alumno del X. ciclo
Centro de Formación :
Profesional que lo presenta : Universidad Nacional San Luis Gonzaga
Especialidad : Odontología
Ocupación materia de la capacitación : Efectuar sus Prácticas Preprofesionales, durante la condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo.





CONV. N°.....-D/OCRI-UNICA-2022

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El Objetivo del presente convenio es que **EL PRACTICANTE** durante su condición de estudiante desempeñe sus actividades formativas de la carrera profesional de Odontología en El Centro Odontológico ; X Imágenes E.I.R.L.; para así poder aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Asimismo, las partes declaran conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que se generan para las partes solamente los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518, y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO

Plazo de duración : desde el 01 de Junio hasta el 31 de Octubre del 2022

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 4.1. Para efectos del presente Convenio **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**, se obliga a:
- 4.1.1. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL PRACTICANTE** dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
 - 4.1.2. Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL PRACTICANTE**, y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
 - 4.1.3. Emitir los informes que requiera **LA UNIVERSIDAD**, en relación con las actividades de **EL PRACTICANTE**.
 - 4.1.4. No cobrar suma alguna por la formación brindada.
 - 4.1.5. Poner a disposición de **EL PRACTICANTE** infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades programadas.
 - 4.1.6. Expedir la certificación de Prácticas Pre Profesionales correspondiente.
 - 4.1.7. Adoptar las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual pertinentes, para garantizar la seguridad y bienestar de **EL PRACTICANTE**, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°014-2019-MIMP. De forma enunciativa, lo anterior se cumple a través de la adopción de las obligaciones de prevención señaladas en el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 27942, así como la instauración del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual, de conformidad con lo previsto en dicho reglamento.





CONV. N°.....-D/OCRI-UNICA-2022

4.2. Para efectos del presente convenio **EL PRACTICANTE**, se obliga a:

- 4.2.1. Suscribir un convenio de prácticas con **EL CENTRO ODONTOLOGICO** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 4.2.2. Desarrollar sus Prácticas Pre Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 4.2.3. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que se asesoran y/o tramitan en **EL CENTRO ODONTOLOGICO**
- 4.2.4. Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale **EL CENTRO ODONTOLOGICO**.
- 4.2.5. Cumplir con diligencia y disciplina las obligaciones convenidas, entre las cuales se encuentra el cumplimiento del respectivo horario convenido o de la modificación de este, en caso se produjera.
- 4.2.6. Asistir a **EL CENTRO ODONTOLOGICO** regularmente. Las inasistencias injustificadas en que incurra **EL PRACTICANTE** podrán ocasionar sanción.
- 4.2.7. Observar las normas y reglamentos que rijan en **EL CENTRO ODONTOLOGICO**, así como cualquier otra disposición interna que esté relacionada con la práctica pre profesional.
- 4.2.8. Mantener confidencialidad durante y después de la vigencia del presente convenio, respecto de los conocimientos, informaciones y documentos proporcionados por **EL CENTRO ODONTOLOGICO** para el desarrollo de sus servicios, así como a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la vigencia del presente convenio.

4.3. Para efectos del presente convenio **LA UNIVERSIDAD** se obliga:

- 4.3.1. Planificar y desarrollar los planes formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 4.3.2. Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL PRACTICANTE**, en coordinación con **EL CENTRO ODONTOLOGICO**.
- 4.3.3. Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4.3.4. Coordinar con **EL CENTRO ODONTOLOGICO** el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla **EL PRACTICANTE**.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

5.1. SON CAUSALES DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

- 5.1.1. El cambio de horario de clases de **EL PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las treinta (30) horas semanales de capacitación.
- 5.1.2. Por acuerdo entre **EL PRACTICANTE, EL CENTRO ODONTOLOGICO, y LA UNIVERSIDAD**.





CONV. N°.....-D/OCRI-UNICA-2022

5.2. SON CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

- 5.2.1. La enfermedad y el accidente comprobados.
- 5.2.2. El permiso concedido por **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**.
- 5.2.3. La sanción disciplinaria aplicada por **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**.
- 5.2.4. El caso fortuito o fuerza mayor.

5.3. SON CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 5.3.1. El cumplimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio.
- 5.3.2. El mutuo disenso entre **EL PRACTICANTE** y **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**.
- 5.3.3. El fallecimiento de **EL PRACTICANTE**.
- 5.3.4. La invalidez absoluta permanente.
- 5.3.5. No guardar reserva de toda información y/o documentación que **EL PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- 5.3.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRACTICANTE**, y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- 5.3.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **LA UNIVERSIDAD**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- 5.3.8. Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL PRACTICANTE**, mediante aviso a **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** con antelación de diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo establecido por el artículo 35 literal c) de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** deberá informar a **EL PRACTICANTE** la descripción de las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables para el presente caso, las mismas que pueden ser:

- 6.1. - Todo el personal está obligado a respetar y dar cumplimiento estricto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**, así como aquellas normas, políticas y directrices que sobre el particular señale la Ley y **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**, colaborando en toda circunstancia para evitar toda clase de accidentes e incidentes que pongan en riesgo al personal y a las operaciones.
- 6.2. A fin de salvaguardar la integridad física y bienestar de **EL PRACTICANTE**, éste deberá colaborar con **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** para que el centro de trabajo se mantenga en perfectas condiciones de seguridad e higiene.
- 6.3. **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** proporcionará a **LA PRACTICANTE** los implementos de seguridad necesarios de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar, de tal modo que **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** determinará los criterios que correspondan a cada uno, siendo **EL PRACTICANTE** responsable de uso y conservación.





CONV. N°.....-D/OCRI-UNICA-2022

- 6.4. **EL PRACTICANTE** deberá adoptar las acciones necesarias que permitan evitar accidentes, asimismo prevenir los mismos reportando a sus jefes inmediatos las situaciones y actos inseguros inmediatamente.
- 6.5. **EL PRACTICANTE** deberá ejecutar sus actividades bajo las mejores condiciones de seguridad posibles; por lo tanto, deberá cumplir con las disposiciones de seguridad establecidas por **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**, en resguardo de la vida y salud propia y la de sus compañeros.
- 6.6. Durante sus actividades diarias, **EL PRACTICANTE** se encuentra en la obligación de protegerse tanto a sí mismo como a sus compañeros, contra toda clase de accidentes e imprevistos.
- 6.7. **EL PRACTICANTE** está obligado a cooperar plenamente en los casos de accidentes y/o siniestros, así como en la prevención de los mismos.
- 6.8. **EL PRACTICANTE** tiene la obligación de concurrir a las charlas y prácticas que **EL CENTRO ODONTOLÓGICO** programe, así participar activamente en la realización de programas de prevención de accidentes y formular sugerencias que sirvan para el control de riesgos.
- 6.9. **EL PRACTICANTE** está obligado a someterse a los exámenes médicos que se impongan o que están previamente convenidos o establecidos por ley. Asimismo, está obligado a cumplir las medidas profilácticas o curativas prescritas por el médico para evitar enfermedades o accidentes.
- 6.10. **EL PRACTICANTE** deberá mantener su zona de labores limpia de materiales, desperdicios, etc. en resguardo de la salud y seguridad de los trabajadores y/o practicantes, y además prestar su ayuda para mantener la limpieza general en todas las áreas del centro de trabajo, para ello se deben depositar en los recipientes o papeleras los desperdicios y materiales inservibles.
- 6.11. **EL PRACTICANTE** recibirá, antes de su incorporación y durante el desempeño de sus actividades, charlas de inducción sobre las recomendaciones y disposiciones de Seguridad, Salud y cuidado del Medio Ambiente.

CLÁUSULA ESPECIAL:

Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por el escrito por la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **EL CENTRO ODONTOLÓGICO**, el segundo para **EL PRACTICANTE** y el tercero para **LA UNIVERSIDAD**; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Ica, a los ...29... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2022.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Rector

Daniel Edgardo Mendoza Alarcón
Centro Odontológico X Imágenes E.I.R.L.

Junior Castillo Sánchez
El Practicante